

DISPOSICIÓN Nº

3 3 2 3

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014773-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas CA 93.08.25 / CARBONATO DE CALCIO, Certificado Nº 43.879 y ILDUX / CITRATO DE CALCIO, GLUCONATO DE CALCIO, MONOFLUORFOSFATO DE L-GLUTAMINA, Certificado Nº 43.892.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



DISPOSICIÓN Nº

3323

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas CA 93.08.25 / CARBONATO DE CALCIO, Certificado N° 43.879; ILDUX / CITRATO DE CALCIO, GLUCONATO DE CALCIO, MONOFLUORFOSFATO DE L-GLUTAMINA, Certificado N° 43.892, cuyo titular es la firma BALIARDA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

OB

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 43879 y 43892, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-014773-14-8

DISPOSICIÓN Nº

3323

lm

Ing. ROGELIO LOPEZ

Administrator Nacional

A.N.M.A.T.